

## RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN 2024/CP/184 (REFERENCIA AYUDA: PID2020-114635RB-I00)

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23/08/2024 se publica en el TEO la convocatoria de contratación 2024/CP/184 para Técnico de Apoyo a la investigación

SEGUNDO.- Con fecha 16/09/2024 se publica la propuesta de resolución provisional, en la que figuran las personas candidatas seleccionadas por orden decreciente de puntuación concediéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones ante la Comisión.

TERCERO.- Con fecha 27/09/2024 se publica la propuesta de resolución definitiva junto con el acta de puntuaciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Habiéndose cumplido las exigencias y condiciones establecidas en el Reglamento de contratación de personal laboral en el capítulo 6 para proyectos, ayudas y convenios de investigación y transferencia de conocimiento, aprobado en el Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2024, y constando motivación necesaria y suficiente en la formulación de la propuesta de resolución definitiva por la Comisión de Selección, es necesario resolver la presente convocatoria y adjudicar el contrato a la persona seleccionada por dicha Comisión.

Por lo expuesto,

**RESUELVO** adjudicar el contrato en favor de:

Juan Carlos Couselo Fernández con documento de identidad \*\*\*9333\*\*

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el TEO.

A Coruña, en la fecha de la firma digital

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Código Seguro De Verificación	1xrQpWLJEY274hRa9miovw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Asinado	15/10/2024 11:08:53
Observacións		Páxina	1/1
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/1xrQpWLJEY274hRa9miovw==">https://sede.udc.gal/services/validation/1xrQpWLJEY274hRa9miovw==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

